



Asamblea General

Distr. limitada
26 de septiembre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 105 del programa

Prevención del delito y justicia penal

El estado de derecho, la prevención del delito y la justicia penal en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015

Nota de la Secretaría

En su resolución 2014/19, de 16 de julio de 2014, el Consejo Económico y Social recomendó a la Asamblea General que aprobara el siguiente proyecto de resolución:

El estado de derecho, la prevención del delito y la justicia penal en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015

La Asamblea General,

Reafirmando su adhesión a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional,

Reafirmando también su adhesión a la declaración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional¹,

Firmemente decidida a reavivar la voluntad política y aumentar el nivel de compromiso de la comunidad internacional de hacer avanzar la agenda de desarrollo sostenible mediante el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Reafirmando la necesidad de respetar y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales en la prevención del delito y en la administración de justicia y el acceso a la justicia, incluida la justicia penal,

¹ Resolución 67/1 de la Asamblea General.



Tomando nota del informe del Secretario General titulado “Una vida digna para todos: acelerar el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y promover la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015”², y observando las recomendaciones del Grupo de Alto Nivel de Personas Eminentes sobre la Agenda para el Desarrollo Después de 2015³, convocado por el Secretario General,

Observando la labor del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Observando también las consultas temáticas y nacionales sobre la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 celebradas por el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo en numerosos países,

Reiterando que el estado de derecho y el desarrollo están relacionados y se refuerzan mutuamente y que el avance del estado de derecho en los planos nacional e internacional es esencial para el crecimiento económico sostenido e inclusivo, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el hambre y la plena efectividad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, todo lo cual fortalece a su vez el estado de derecho,

Reiterando también que la lucha contra la delincuencia transnacional debe llevarse a cabo respetando plenamente los principios de igualdad soberana e integridad territorial de los Estados y no intervención en los asuntos internos de otros Estados, y de conformidad con el estado de derecho, en el marco de una respuesta integral para promover soluciones duraderas mediante la promoción de los derechos humanos y de condiciones socioeconómicas más equitativas y, a ese respecto, destacando una vez más la importancia de alentar a los Estados Miembros a que, cuando corresponda, elaboren políticas amplias de prevención de la delincuencia basadas en la comprensión de los numerosos factores que contribuyen a esta, y a que se ocupen de esos factores de manera integral, poniendo de relieve que la prevención del delito debería ser un elemento fundamental de las estrategias dirigidas a fomentar el desarrollo económico y social en todos los Estados,

Destacando la importancia de un sistema de justicia penal eficiente, imparcial, eficaz y humano que funcione correctamente, como base de una estrategia satisfactoria para combatir la delincuencia organizada transnacional, la corrupción, el terrorismo y el tráfico de drogas, así como otras formas de tráfico,

Recordando su resolución [67/186](#), de 20 de diciembre de 2012, titulada “La consolidación del estado de derecho y la reforma de las instituciones de justicia penal, en particular en las esferas relacionadas con el enfoque a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas de la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y el tráfico de drogas”, y su resolución [68/188](#), de 18 de diciembre de 2013, titulada “El estado de derecho, la prevención del delito y la justicia penal en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015”,

Reconociendo la importancia de la prevención del delito y del sistema de justicia penal para el estado de derecho, y reconociendo también que el desarrollo económico y social sostenible a largo plazo y el establecimiento de un sistema de justicia penal eficiente, eficaz y humano que funcione de forma correcta,

² [A/68/202](#) y Corr.1.

³ Véase [A/67/890](#), anexo.

se refuerzan mutuamente, como se señala en la Declaración de Salvador sobre Estrategias Amplias ante Problemas Globales: los Sistemas de Prevención del Delito y Justicia Penal y su Desarrollo en un Mundo en Evolución, de 2010⁴,

Reafirmando la importancia de promover la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos⁵, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁶ y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988⁷,

Reafirmando también la importancia de los instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo pertinentes, según proceda, y de basarse en las actuales reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal,

Recordando su resolución 63/23, de 17 de noviembre de 2008, titulada “Promoción del desarrollo mediante la reducción y la prevención de la violencia armada”,

Preocupada por la grave amenaza que la violencia relacionada con la delincuencia organizada transnacional plantea para el desarrollo y el estado de derecho, la seguridad y el bienestar de las comunidades, puesto que dificulta la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio al reducir los ingresos y la productividad nacionales, desviar las inversiones y hacer retroceder los logros que con gran dificultad se habían alcanzado en materia de desarrollo, y reconociendo que las estrategias amplias de prevención del delito pueden contribuir a hacer frente eficazmente a esos retos,

Reconociendo la importancia de garantizar que las mujeres y las niñas, sobre la base de la igualdad de género, disfruten plenamente de los beneficios del estado de derecho, y decidida a hacer uso de la ley para defender la igualdad de derechos y asegurar la participación plena y en pie de igualdad,

Acogiendo con beneplácito la conferencia titulada “Diálogo de Bangkok sobre el Estado de Derecho”, acogida por el Gobierno de Tailandia en Bangkok el 15 de noviembre de 2013, en la que se abordó el tema del estado de derecho, la prevención del delito y la justicia penal como contribución sustantiva para los debates sobre la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015,

Haciendo notar la publicación en 2013 por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito del trabajo de investigación sobre la inclusión de la seguridad y la justicia en la agenda para el desarrollo después de 2015 (*Accounting for security and justice in the post-2015 development agenda*),

Haciendo notar también la publicación del estudio mundial sobre el homicidio correspondiente a 2013 (*Global Study on Homicide 2013: Trends, Contexts, Data*) por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito,

Tomando en consideración que el tema principal del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, que se celebrará en

⁴ Resolución 65/230 de la Asamblea General, anexo.

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, núm. 39574.

⁶ *Ibid.*, vol. 2349, núm. 42146.

⁷ *Ibid.*, vol. 1582, núm. 27627.

Doha en 2015, será “La integración de la prevención del delito y la justicia penal en el marco más amplio del programa de las Naciones Unidas para afrontar los problemas sociales y económicos y promover el estado de derecho a nivel nacional e internacional, así como la participación pública”,

Convencida de que el respeto y la promoción del estado de derecho, a nivel tanto nacional como internacional, son elementos esenciales para afrontar y prevenir la delincuencia organizada transnacional y la corrupción, y observando que el estado de derecho requiere una coordinación firme y eficiente del sector de la justicia, así como una cooperación eficaz entre organismos y la coordinación con otras oficinas y actividades pertinentes de las Naciones Unidas,

1. *Reconoce* el carácter intersectorial del estado de derecho, la prevención del delito y la justicia penal y el desarrollo, y recomienda que los vínculos e interrelaciones entre ellos se tengan debidamente en cuenta y se sigan desarrollando;

2. *Recalca* que los debates sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 deberían tener en cuenta el respeto y la promoción del estado de derecho, y que la prevención del delito y la justicia penal desempeñan una función importante en ese sentido, prestando la debida atención a la labor de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a fin de encauzar, según proceda, sus aportaciones a los debates sobre la agenda para el desarrollo después de 2015, en estrecha consulta con todos los interesados pertinentes;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que, en sus deliberaciones sobre la agenda para el desarrollo después de 2015, presten la debida atención al estado de derecho, la prevención del delito y la justicia penal, promoviendo al mismo tiempo el respeto universal de los derechos humanos y fortaleciendo las instituciones nacionales pertinentes;

4. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en su calidad de miembro del Equipo de Tareas del Sistema de las Naciones Unidas sobre la Agenda para el Desarrollo Después de 2015, siga contribuyendo con aportes analíticos y conocimientos especializados a la labor del Equipo de Tareas y que informe a la Comisión en su 24º período de sesiones sobre los resultados de esa labor;

5. *Destaca* la importancia de adoptar, respecto de la justicia de transición, un enfoque global que abarque todo tipo de medidas judiciales y no judiciales a fin de garantizar la rendición de cuentas y promover la reconciliación, protegiendo al mismo tiempo los derechos de las víctimas de delitos y del abuso de poder, y que se base en la labor que desempeña la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, de conformidad con sus mandatos, para apoyar la reforma de la justicia penal y el fortalecimiento del estado de derecho en los planos nacional e internacional;

6. *Destaca también* la necesidad de que las instituciones gubernamentales, el sistema judicial y el sistema legislativo tengan en cuenta las cuestiones de género y de que se siga promoviendo la plena participación de las mujeres en esas instituciones;

7. *Destaca además* la importancia de promover la formulación y aplicación de estrategias y políticas nacionales y regionales, según proceda, sobre el estado de derecho, la prevención del delito y la justicia penal como una respuesta eficaz y

coordinada a la delincuencia organizada transnacional, en particular en relación con las formas nuevas e incipientes de delincuencia organizada transnacional;

8. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siga prestando asistencia a los Estados Miembros que la soliciten en la elaboración de estrategias amplias de prevención del delito para hacer frente a la violencia relacionada con la delincuencia organizada transnacional, incluida la delincuencia urbana, y que siga apoyando el intercambio de conocimientos especializados y buenas prácticas, con el apoyo de la sociedad civil, según proceda;

9. *Acoge con beneplácito* la labor realizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para ayudar a los Estados Miembros a mejorar los sistemas de reunión y análisis de datos sobre prevención del delito y justicia penal a todos los niveles, cuando sea necesario, incluidos datos desglosados por sexo, a fin de contribuir, cuando proceda, a la agenda para el desarrollo después de 2015;

10. *Invita* a los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal a que sigan incluyendo en sus programas de trabajo las cuestiones del estado de derecho, la prevención del delito y la justicia penal, y a que consideren la posibilidad de estudiar las dificultades que plantea la violencia relacionada con la delincuencia organizada transnacional, y los alienta a que preparen material didáctico apropiado;

11. *Invita* a los Estados Miembros y otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para los fines antes descritos, de conformidad con las reglas y procedimientos de las Naciones Unidas;

12. *Solicita* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones, por conducto de la Comisión, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.
